



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ EX-2024-13512055-GCABA-DGDCC - PROTEATRO 1° Convocatoria.-

---

**VISTO:** La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588); el Decreto N° 845/00 y su modificatorio Decreto N° 412/10; la Resolución N° 1087-MCGC/24; el Expediente Electrónico N° EX-2024-13512055-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Teatral No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que el Decreto N° 845/00 y su modificatorio el Decreto N° 412/10 reglamentan la referida Ley;

Que el artículo 2° del Decreto N° 412/10 faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma;

Que mediante Resolución N° 1087-MCGC/24 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro PROTEATRO y de subsidios conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Reglamento General PROTEATRO” (IF-2024-12656342-GCABA-DGDCC); II “Formulario de Solicitud de Inscripción/Actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2024-08062016-GCABA-DGDCC); III “Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio” (IF-2024-08062453-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio” (IF-2024-08062824-GCABA-DGDCC); V-A “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2024-08063380-GCABA-DGDCC); V-B “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (identificado bajo N° IF-2024-08289418-GCABA-DGDCC); VI “Nota de Compensación por los Servicios Prestados” (IF-2024-08065475-GCABA-DGDCC) y VII “Nota de Solicitud de Readequación de Proyecto” (IF-2024-08065889-GCABA-DGDCC);

Que en este contexto, mediante N° IF-2024-14750940-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase, en el marco del Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los sujetos comprendidos en las líneas “Salas Teatrales”, “Grupos de Teatro Comunitario”, “Grupos de Teatro Estables”, “Grupos de Teatro Eventuales” y “Proyectos Especiales”, para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 25 de abril de 2024 hasta las 17:00 horas del día 14 de mayo de 2024.

Artículo 2º.- Establézcase, que en el marco de la presente Convocatoria, para las líneas “Grupos de Teatro Comunitario”, “Grupos de Teatro Estables”, “Grupos de Teatro Eventuales” y “Proyectos Especiales”, se priorizarán aquellos proyectos que se desarrollen en la modalidad presencial por sobre aquellos a ejecutarse bajo la modalidad o entorno virtual.

Artículo 3º.- Establézcase, que en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea “Circulación”, comprendida en la línea “Proyectos Especiales”, se priorizarán aquellas propuestas que promuevan la descentralización de las actividades culturales en salas, espacios culturales y comunidades de barrios periféricos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Establézcase, que en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea “Formación y/o Capacitación teórica y/o práctica”, comprendida en la línea “Proyectos Especiales”, se priorizarán las propuestas diseñadas para recibir una capacitación o formación, con preferencia sobre aquellas que impliquen dictar una capacitación o formación.

Artículo 5º.- La presente convocatoria se regirá según lo establecido en la Resolución N° 1087-MCGC/24.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese en la repartición de origen.